



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS**

**“Decreto.- Resolución definitiva de la “Convocatoria de subvenciones destinadas a empresas para la promoción y modernización del alojamiento turístico en la ciudad de Alicante, anualidad 2025”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y fundamentos jurídicos figuran a continuación:

Con fecha 16 de septiembre de 2025 se firman las Bases para la “Convocatoria de subvenciones destinadas a empresas para la promoción y modernización del alojamiento turístico en la ciudad de Alicante, anualidad 2025” con la finalidad de mejorar el posicionamiento de la ciudad como destino turístico y la adaptación a las actuales necesidades de visitantes y turistas.

Las citadas Bases fueron publicadas en la Base Nacional de Subvenciones y su extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 210, de 31 de octubre de 2024, así como en la página web municipal.

Con fecha 21 de noviembre de 2024 se redacta por el órgano instructor Informe sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, que fue remitido a la Comisión de Valoración.

Las citadas Bases fueron publicadas en la Base Nacional de Subvenciones y su extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 182, de 24 de septiembre de 2025, así como en la página web municipal, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, de conformidad con la Base 6ª de la citada convocatoria. La justificación de las subvenciones solicitadas se realizó de manera conjunta con la solicitud, tal como establece la Base 10ª de la convocatoria.

Con fecha 27 de octubre de 2025 se redacta por el órgano instructor Informe sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, que fue remitido a la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a la única solicitud de subvención presentada.

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejada en el ANEXO I del Acta de la Comisión de Valoración.



Se han cumplido todos los requisitos y normas legalmente establecidos, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases que rigen la convocatoria, así como por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la promoción y modernización del alojamiento turístico en la ciudad de Alicante, anualidad 2025”.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio sobre las Bases.
- Informe favorable de Intervención tras la fiscalización previa de las Bases de la convocatoria.
- Informe con propuesta de resolución por parte de la Jefa de Servicio de Turismo.
- Informe favorable de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

De conformidad con la Base 9ª de la convocatoria, los gastos subvencionables debieron producirse entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Tesorería Municipal.

Ninguna de las entidades beneficiarias tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por el Patronato de Turismo y Playas de Alicante.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

El órgano competente para adoptar el presente acuerdo es la Presidenta Delegada del Patronato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8.3 j) de los vigentes Estatutos del Organismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la promoción y modernización del alojamiento turístico en la ciudad de Alicante, anualidad 2025” propuesto y que se indica en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Segundo.-** Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida

presupuestaria 42.432.480 “Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro”, por importe de ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (159.958,45 €) del vigente presupuesto del Patronato, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello, a favor de las siguientes entidades:

CIF	Entidad solicitante	Subvención concedida
G03099041	ASOC. PROV. DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE ALICANTE	159.958,45 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES</b>		<b>159.958,45 €</b>

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web del Patronato, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

**ANEXO I TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE ALICANTE, ANUALIDAD 2025**

CIF	ENTIDAD	N.º ACOMPAÑAMIENTOS	JORNADA PERSONAL	PROMOCIÓN MARCA ALICANTE CITY&BEACH	N.º ALOJAMIENTOS	INNOVACIÓN E INTERÉS TURÍSTICO	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	TOTAL PUNTOS	SUMA PUNTOS EN EUROS	IMPORTE JUSTIFICADO	TOTAL SUBVENCIÓN
G03099041	ASOC. PROV. DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE ALICANTE	100	5	35	40	30	30	240	175.000,00	159.958,45	159.958,45
<b>TOTAL SUBVENCIONES:</b>											<b>159.958,45 €</b>

Observaciones: el valor del punto se obtiene de dividir el importe global de subvención entre el total de puntos obtenidos por los beneficiarios:

IMPORTE SUBVENCIÓN	N.º TOTAL PUNTOS	VALOR PUNTO
175.000,00 €	240	729,166666 €

En Alicante, a la fecha de firma del Secretario  
(Firma electrónica)

